



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA**

SAA-08-0128-2025

Caracas, 20 de noviembre de 2025

CIRCULAR

A TODOS LOS SUJETOS REGULADOS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

Quien suscribe, OMAR OROZCO COLMENARES, Superintendente de la Actividad Aseguradora (E), designado según Resolución N° 003 de fecha 18 de enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.049 de fecha 18 de enero de 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 8, numerales 1, 3 y 4 en concordancia con lo establecido en el artículo 6, numerales 1 y 3, de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley de la Actividad Aseguradora; dicta lo siguiente:

LINEAMIENTOS APLICABLES A PARTIR DEL EJERCICIO ECONOMICO 2026, RELATIVOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ANALÍTICOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS DE SEGUROS, DE REASEGUROS, DE MEDICINA PREPAGADA, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS, FINANCIADORAS DE PRIMAS O DE CUOTAS, ASOCIACIONES COOPERATIVAS QUE REALIZAN ACTIVIDAD ASEGURADORA, SOCIEDADES DE CORRETAJE DE SEGUROS Y SOCIEDADES DE CORRETAJE DE REASEGUROS.

PRIMERO: El presente documento tiene como objetivo establecer los requerimientos y lineamientos a seguir para la elaboración, presentación y registros de los estados financieros analíticos por parte de los sujetos regulados a partir del ejercicio económico 2026.

SEGUNDO: Las empresas de seguros, de reaseguros, de medicina prepagada, administradoras de riesgos, financiadoras de primas o de cuotas y asociaciones cooperativas que realicen actividad aseguradora deben registrar los estados financieros analíticos en el sistema de Estados Financieros Analíticos SEFA, ajustados a las normas contables vigentes y a las especificaciones técnicas publicadas en la página web oficial de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

TERCERO: Las empresas de seguros, de reaseguros, de medicina prepagada, administradoras de riesgos, financiadoras de primas o de cuotas y asociaciones

cooperativas que realicen actividad aseguradora, deben remitir:

1. Balance de Comprobación Diario, elaborado posterior al cierre de caja y cuentas nominales. Su remisión será hasta las 11:00 a.m. del día hábil siguiente.
2. Los estados financieros analíticos mensuales, dentro los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de cada mes.
3. Los estados financieros analíticos correspondientes al ejercicio económico, dentro de los sesenta (60) días siguientes al cierre del mismo.
4. Los estados financieros analíticos ajustados, al término de la inspección general de ley del respectivo ejercicio económico, con los ajustes contables que la Superintendencia de la Actividad Aseguradora haya ordenado y ratificado en la providencia administrativa correspondiente.

CUARTO: Los estados financieros analíticos mensuales, establecidos en el punto anterior, estarán conformados por:

Para Empresas de Seguros

1. Activo, Pasivo, Egresos e Ingresos Analíticos.
2. Anexos contables de las siguientes cuentas:
 - 2.201.01. Bienes Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas. Disponible, indicando en la última columna los montos afectos a las Reservas.
 - 2.201.05. Bienes Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas. Predios Urbanos Edificados, indicando en la columna de Observaciones, el Registro Público en el cual se encuentra protocolizado el documento de propiedad.
 - 2.203.05. Bienes No Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas. Inmuebles, indicando en la columna de Observaciones, el Registro Público en el cual se encuentra protocolizado el documento de propiedad.
 - 2.203.07. Bienes No Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas. Activos en el Extranjero.
 - 2.203.10. Bienes No Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas. Disponible.
 - 2.204. Cuentas de Reaseguros.
 - 2.207.03. Cuentas Diversas. Cuentas por Cobrar. Anticipos a Cuenta de Comisiones, indicando en la columna del Deudor: Nombre, Apellido y Cedula de identidad o Denominación Social y Registro de Información Fiscal (R.I.F), y en la

- columna de observaciones: identificar las empresas filiales, afiliadas o relacionadas a que corresponden estos montos, si fuere el caso.
- 2.207.04. Cuentas Diversas. Organismos y Entes de la Administración Pública.
- 2.207.09. Cuentas Diversas. Cuentas por Cobrar Diversas.
- 2.207.13. Cuentas Diversas. Anticipos a Proveedores de Bienes y Servicios.
- 2.207.14. Cuentas Diversas. Anticipos a Proveedores de Servicios de seguros.
- 4.402.01. Obligaciones a Pagar. A Corto Plazo.
- 4.402.02. Obligaciones a Pagar. A Largo Plazo.
- 4.402.04.02. Obligaciones a Pagar. Cuentas por Pagar Accionista. Otras Cuentas por Pagar.
- 4.403.01. Cuentas Diversas. Cuenta por Pagar.
- 4.403.02.02. Cuentas por Pagar. Intermediarios de la Actividad Aseguradora. Comisiones y Gastos de Adquisición.
- 4.403.03. Cuentas por Pagar. Proveedores de Servicios de Seguros.
- 4.407.01. Reservas de Provisión. Para Cuentas Dudosas.
- 4.407.03. Reservas de Provisión. Fondo de Contingencia para Fianzas.
- 4.409.01. Patrimonio. Capital Pagado.
- 3.301.03. Operaciones de Seguros de Vida, Comisiones y Gastos de Adquisición.
- 3.321.03. Operaciones de Seguros Generales, Comisiones y Gastos de Adquisición.
- 3.321.11. Operaciones de Seguros Generales, Proveedores de Servicios de Seguro.

3. Relación detallada de los fondos administrados.

4. Información detallada de la Cartera de Inversiones: Inversiones en los valores públicos, Garantía a la Nación, Valores Privados, Valores de Renta Fija, Participación en Fondos de Inversión y Fondos de Inversión Inmobiliaria en moneda extranjera o bolívares emitidos dentro o fuera del país por bancos nacionales y/o extranjeros, casas de bolsas, instituciones financieras y empresas no financieras extranjeras.

5. Remuneraciones de los canales alternativos.

Para Empresas de Reaseguros

1. Activo, Pasivo, Egresos e Ingresos Analíticos.

2. Anexos contables de las siguientes cuentas:

- 2.201.01. Bienes Aptos Para la Representación de las Reservas Técnicas. Disponible.
- 2.201.05. Bienes Aptos Para la Representación de las Reservas Técnicas. Bienes Inmuebles Edificados, indicando en la columna de Observaciones, el Registro Público en la cual se encuentra protocolizado el documento de propiedad.
- 2.203.01. Bienes No Aptos Para la Representación de las Reservas Técnicas. Disponible.
- 2.203.05. Bienes No Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas. Inmuebles, indicando en la columna de Observaciones, el Registro Público en la cual se encuentra protocolizado el documento de propiedad.
- 2.203.07. Bienes No Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas. Activos en el Extranjero.
- 2.204. Cuentas de Reaseguro.
- 2.207.02. Cuentas Diversas. Cuentas por Cobrar - Intermediarios de la Actividad Aseguradora.
- 2.207.03. Cuentas Diversas. Cuentas por cobrar diversas indicando en la columna en la columna de observaciones: identificar las empresas filiales, afiliadas o relacionadas a que corresponden estos montos, si fuere el caso.
- 4.402.01. Obligaciones a Pagar. A Corto Plazo.
- 4.402.02. Obligaciones a Pagar. A Largo Plazo.
- 4.402.04.02. Obligaciones a Pagar. Cuentas por Pagar Accionista. Otras Cuentas por Pagar.
- 4.403.01. Cuentas Diversas. Cuenta por Pagar.
- 4.403.02. Cuentas Diversas. Cuentas por pagar - Intermediarios de la Actividad Aseguradora.
- 4.404. Cuentas de Reaseguro.
- 4.409.01. Reservas de Provisión. Para Cuentas Dudosas.
- 4.409.01. Patrimonio. Capital Pagado.

3. Comisiones pagadas a intermediarios de Reaseguro.

4. Información detallada de la Cartera de Inversiones: Inversiones en los valores públicos, Garantía a la Nación, Valores Privados, Valores de Renta Fija, Participación en Fondos de Inversión y Fondos de Inversión Inmobiliaria en moneda extranjera o bolívares emitidos dentro o fuera del país por bancos nacionales y/o extranjeros, casas de bolsas, instituciones financieras y empresas no financieras extranjeras.

5. Las empresas de Reaseguros deberán dar estricto cumplimiento a estos lineamientos a partir del 01 de julio del año 2026.



Para empresas de Medicina Prepagada

1. Activo, Pasivo, Egresos e Ingresos Analítico.

2. Anexos contables de las siguientes cuentas:

- 1.101.01. Bienes Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas. Disponible.
- 1.101.05. Bienes Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas. Bienes Inmuebles Edificados, indicando en la columna de Observaciones, el Registro Público en la cual se encuentra protocolizado el documento de propiedad.
- 1.103.01. Bienes No Aptos para la representación de las Reservas Técnicas. Disponible.
- 1.103.05. Bienes No Aptos para la representación de las Reservas Técnicas. Inmuebles, indicando en la columna de Observaciones, el Registro Público en la cual se encuentra protocolizado el documento de propiedad.
- 1.103.07. Bienes No Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas. Activos en el Extranjero.
- 1.104. Cuentas de Reaseguro.
- 1.107.04. Cuentas diversas, Anticipos a Cuenta de Comisiones. Sociedades de Corretaje de Seguros.
- 1.107.05. Cuentas diversas, Organismos y Entes de la Administración Pública.
- 1.107.06. Cuentas diversas, Cuentas por Cobrar Diversas.
- 2.202.01. Obligaciones a Pagar. A Corto Plazo.
- 2.202.02. Obligaciones a Pagar. A Largo Plazo.
- 2.202.04.02. Obligaciones a Pagar. Cuentas por Pagar Accionista. Otras Cuentas por Pagar.
- 2.203.01. Cuentas Diversas. Cuentas por Pagar.
- 2.203.02.01.03. Cuentas Por Pagar - Intermediarios de la Actividad Aseguradora
- 2.203.02.02.03. Comisiones y Gastos de Adquisición Sociedades de Corretaje de Seguros.
- 2.203.03. Cuentas por Pagar. Proveedores de Servicios de Seguros.
- 2.204. Cuentas de Reaseguro.
- 2.206.01. Reservas de Provisión. Para Cuentas Dudosas.
- 2.208.01. Patrimonio. Capital Pagado.
- 3.302. Operaciones de Medicina Prepagada Indirecta.
- 3.304.01.y 3.304.02. Comisiones y Gastos de Adquisición.

3. Relación detallada de los Fondos o Contratos Administrados.

4. Información detallada de la Cartera de Inversiones: Inversiones en los valores públicos.

SUDEASEG

Garantía a la Nación, Valores Privados, Valores de Renta Fija, Participación en Fondos de Inversión y Fondos de Inversión Inmobiliaria en moneda extranjera o bolívares emitidos dentro o fuera del país por bancos nacionales y/o extranjeros, casas de bolsas, instituciones financieras y empresas no financieras extranjeras.

Para Administradoras de Riesgos.

1. Activo, Pasivo, Egresos e Ingresos Analíticos.
2. Anexos contables de las siguientes cuentas:
 - 1.101. Disponible.
 - 1.103.01.01. Activos depreciables y activos amortizables. Activos Depreciables. Terrenos.
 - 1.103.01.02. Activos depreciables y activos amortizables. Activos Depreciables. Inmuebles, indicando en la columna de Observaciones, el Registro Público en la cual se encuentra protocolizado el documento de propiedad.
 - 1.102.06. Inversiones. Activos en el Extranjero.
 - 1.104.02. Cuentas Diversas. Comisiones por Cobrar - Administración de Riesgos.
 - 1.104.04. Cuentas Diversas. Cuentas por Cobrar Diversas.
 - 3.301.02. Obligaciones a Pagar. A Corto Plazo.
 - 3.301.03. Obligaciones a Pagar. A Largo Plazo.
 - 3.301.05.02. Obligaciones a Pagar. Cuentas por Pagar Accionista. Otras Cuentas por Pagar.
 - 3.302.01. Cuentas Diversas. Cuenta por Pagar.
 - 3.302.02. Cuentas por Pagar. Comisiones por Pagar-Intermediarios.
 - 3.302.04. Cuentas por Pagar. Proveedores de Servicios de Seguros.
 - 3.304.01. Reservas de Provisión. Para Cuentas Dudosas.
 - 4.401. Patrimonio. Capital Pagado.
 - 6.601.01. Comisiones Pagadas. Fondos Administrados.
 - 6.602.08. Egresos por Servicios.
3. Relación detallada de los fondos administrados.
4. Información detallada de la Cartera de Inversiones: Inversiones en los valores públicos, Garantía a la Nación, Valores Privados, Valores de Renta Fija, Participación en Fondos de Inversión y Fondos de Inversión Inmobiliaria en moneda extranjera o bolívares emitidos dentro o fuera del país por bancos nacionales y/o extranjeros, casas de bolsas, instituciones financieras y empresas no financieras extranjeras.

Para Financiadoras de Primas o Cuotas

1. Activo, Pasivo, Egresos e Ingresos Analítico.

2. Anexos contables de las siguientes cuentas:

- 1.101. Activo. Circulante. Disponible.
- 1.103.01.01. Activos Depreciables y Amortizables. Activos Depreciables.
- 1.103.01.02. Activos fijos. Inmuebles.
- 1.102.05. Activo en el Extranjero.
- 1.104.02. Cuentas por Cobrar - Financiamiento de Primas o Cuotas.
- 3.301.01. Obligaciones por Pagar. Cuentas y Efectos por Pagar - Financiamiento de Primas o Cuotas.
- 3.301.02. Obligaciones por Pagar. A Corto Plazo.
- 3.301.03. Obligaciones por Pagar. A Largo Plazo.
- 3.301.05.02. Obligaciones por Pagar. Cuentas por Pagar Accionistas. Otras Cuentas por Pagar.
- 4.401. Patrimonio. Capital Pagado.

3. Información detallada de la cartera de inversiones.**Para Asociaciones Cooperativas que realicen actividad aseguradora.****1. Activo, Pasivo, Egresos e Ingresos Analítico.****2. Anexos contables de las siguientes cuentas:**

- 2.201.01. Bienes Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas. Disponible.
- 2.201.05. Bienes Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas. Bienes Inmuebles Edificados, indicando en la columna de Observaciones, el Registro Público en la cual se encuentra protocolizado el documento de propiedad.
- 2.203.01. Bienes No Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas. Disponible.
- 2.203.05. Bienes No Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas. Inmuebles, indicando en la columna de Observaciones, el Registro Público en la cual se encuentra protocolizado el documento de propiedad.
- 2.203.07. Bienes No Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas. Activos en el Extranjero.
- 2.204 y 4.404. Cuentas de Reaseguro
- 2.207.03. Cuentas Diversas. Cuentas por Cobrar. Anticipos a Cuenta de Comisiones.
- 2.207.04. Cuentas Diversas. Organismos y Entes de la Administración Pública
- 2.207.09. Cuentas Diversas. Cuentas por Cobrar Diversas
- 2.207.13. Cuentas Diversas. Anticipos a Proveedores de Bienes y Servicios
- 2.207.14. Cuentas Diversas. Anticipos a Proveedores de Servicios de seguros
- 4.402.01. Obligaciones a Pagar. A Corto Plazo



- 4.402.02. Obligaciones a Pagar. A Largo Plazo
 4.402.04.02. Obligaciones a Pagar. Cuentas por Pagar Accionista. Otras Cuentas por Pagar
 4.403.01. Cuentas Diversas. Cuenta por Pagar
 4.403.02. Cuentas por Pagar. Intermediarios de la Actividad Aseguradora. Comisiones y Gastos de Adquisición. Código Descripción de cuenta contable
 4.403.03. Cuentas por Pagar. Proveedores de Servicios de Seguros.
 4.407.01. Reservas de Provisión. Para Cuentas Dudosas
 4.409.01. Patrimonio. Capital Pagado.
 3.301.03. Operaciones de Seguros de Vida. Comisiones y Gastos de Adquisición - Operaciones de Seguros Generales.
 3.321.03. Comisiones y Gastos de Adquisición
 3.321.11. Operaciones de Seguros Generales. Proveedores de Servicios de Seguro.

3. Cartera de Inversiones: Información detallada de la Cartera de Inversiones: Inversiones en los valores públicos, Garantía a la Nación, Valores Privados, Valores de Renta Fija, Participación en Fondos de Inversión y Fondos de Inversión Inmobiliaria en moneda extranjera o bolívares emitidos dentro o fuera del país por bancos nacionales y/o extranjeros, casas de bolsas, instituciones financieras y empresas no financieras extranjeras.

4. Remuneraciones de los canales alternativos.

QUINTO: Los estados financieros analíticos que deben registrar las empresas de seguros, de reaseguros, de medicina prepagada, administradoras de riesgos, finanziadoras de primas o de cuotas y asociaciones cooperativas que realicen actividad aseguradora al cierre del ejercicio y al término de la inspección general de ley del respectivo ejercicio económico, según corresponda, estarán conformado por: Los grupos de cuentas de Activo, Pasivo, Egresos e Ingresos analíticos.

SEXTO: Las sociedades de corretaje de seguros deberán remitir dentro los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, y dentro de los sesenta (60) días siguientes al cierre del ejercicio económico, lo siguiente:

- Relación pormenorizada de Préstamos a Cuenta de Comisiones.
- Relación pormenorizada de Anticipos a Cuenta de Comisiones.
- Relación pormenorizada de Comisiones.
- Relación pormenorizada de Bonos, Premios y Estímulos de Incentivos.
- Anexo de la cuenta 4.401 Capital Pagado.

SÉPTIMO: Las sociedades de corretaje de reaseguros deberán remitir dentro los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, y dentro de los sesenta (60) días siguientes al cierre del ejercicio económico, lo siguiente:



- a. Relación pormenorizada de Comisiones.
- b. Relación pormenorizada de Bonos y Estímulos de Incentivos.
- c. Anexo de la cuenta 4.401 Capital Social.

OCTAVO: Las empresas de seguros, de reaseguros, de medicina prepagada, administradoras de riesgos, financieradoras de primas o de cuotas, asociaciones cooperativas, deberán deberán ser reportar el Balance de comprobación diario, a partir del sexto día hábil del inicio del ejercicio económico 2026.

NOVENO: Los estados financieros analíticos correspondientes al ejercicio económico 2025, deberán ser registrados por las empresas de seguros, de reaseguros, de medicina prepagada, administradoras de riesgos, financieradoras de primas o de cuotas, asociaciones cooperativas que realizan actividad aseguradora dentro de los sesenta (60) días siguientes al cierre, en la plataforma del SEFA (versión antigua) el cual se mantendrá vigente, hasta tanto efectúen el registro correspondiente a los estados financieros analíticos al término de la inspección general de ley del respectivo ejercicio económico 2025.

DÉCIMO: Las empresas de seguros, de reaseguros, de medicina prepagada, administradoras de riesgos, financieradoras de primas o de cuotas, asociaciones cooperativas que realizan actividad aseguradora, luego de cumplido los deberes formales, que dio origen a su autorización por este Organismo de Control para operar, deben adecuarse a los lineamientos y disposiciones previstas y deberán registrar la información financiera, de conformidad a lo establecido en el párrafo Tercero.

Esta circular es aplicable a partir del inicio del ejercicio económico 2026.



OMAR OROZCO COLMENARES

Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)

Resolución N° 006 de fecha 18 de enero de 2021.

G. O. R. B. V. N° 42.006 de fecha 18 de enero de 2021.